



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 047

Armenia, 24 de julio de 2017

Página No. 01

## CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

047. Resolución 0001274 del 21 de julio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES" .....1

Resolución 0001274 del 21 de julio de 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere, los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la, Constitución Política de Colombia, y los Decretos Nacionales 525 de 1990, y Decreto 1529 de 1990

**CONSIDERANDO**

Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 001274 DE 21 JUL 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere, los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos Nacionales 525 de 1990, y Decreto 1529 de 1990

**CONSIDERANDO:**

A- Que los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establecen como atribuciones del Gobernador: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"* y *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.

B- Que el Decreto Nacional 0525 del 6 de marzo de 1990, *Por el cual se reglamentan los artículos 55, 57, 59 y 60 de la Ley 24 de 1988, parcialmente los artículos 12, 13 y 18 de la Ley 29 de 1989 y se dictan otras disposiciones*, establece en el artículo 27 la competencia a los Gobernadores para el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con fines educativos, científicos y tecnológicos, culturales de recreación y deportes así:

*"(...) Delegase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.(...)"*

C- Que el Decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5:

*"(...) Artículo 5º.- Requisitos de la solicitud de inscripción de dignatarios. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.*

## RESOLUCIÓN N.º 001274 DE

La firma del solicitante deberá ser reconocida ante Notario Público y en la solicitud se consignará, además, la siguiente información:

- a. Nombre, domicilio, dirección y teléfono de la entidad;
- b. Nombre del representante legal y del revisor fiscal, con sus respectivos suplentes si los hubiere, número de su documento de identificación y período para el cual fueron elegidos o designados;
- c. Copia auténtica de las actas en donde conste las designaciones o elecciones objeto de la solicitud de inscripción, las cuales deben estar conforme a los estatutos, con las firmas del Presidente y del Secretario reconocidas ante Notario Público;
- d. Nombre, documento de identidad, dirección y teléfono del solicitante."(...)

D- Que el señor **JAIME ALBERTO URAZÁN PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.987.692, expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de la "**FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES**", con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, **PROTOCOLIZACIÓN DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL**, con motivo de Terminación del periodo estatutario el cual es de dos (2) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y la normas vigentes .

E- Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada por parte del Representante Legal de la "**FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES**", se constató que la elección del nuevo Representante Legal se realizó conforme a derecho.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como Representante Legal de la entidad denominada "**FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES**" a: **ANDREW PETER FREDEREK ROBERTS**, identificado con cedula de extranjería Nro. 317564.

**PARÁGRAFO:** a partir de la ejecutoria de la presente Resolución téngase como representante Legal de la "**FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES**", al señor, **ANDREW PETER FREDEREK ROBERTS** identificado con la cédula de extranjería Nro.317564.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Protocolícese en dicho reconocimiento, en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, como Representante Legal de la "**FUNDACIÓN GIMNASIO INGLES**", por el período establecido.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el señor Gobernador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N.º 001274 DE


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTA:** En la copia se adhieren y se anulan una (01) estampilla Pro Desarrollo por \$2.300, una (01) estampilla Pro Hospital por \$2.300, dos (02) estampilla Pro Universidad por \$2.300, una (01) estampilla Pro Cultura por \$ 5.902.

Dada en Armenia, a los 21 JUL 2017 días del mes julio del dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA  
Gobernador

  
NÉSTOR FABIÁN QUINTERO OROZCO  
Secretaria Jurídica y de Contratación (e)

Proyectó y elaboró --Lorena Rodríguez Contratista   
Revisó: Gloria Mercedes Buitrago S. – Directora Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 

RESOLUCIÓN N° 100 DE

ESPACIO  
EN  
BLANCO